

Fuentes, Ayuntamiento de Benatae (Jaén), tipo ER-21 y VM-1, verificada el 9 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Argeva, S. A.», Jorge Juan, núm. 77, Madrid.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Argeva, S. A.», Jorge Juan, número 77, Madrid, en la cantidad líquida de 341.512,65 pesetas, que resulta una vez deducida la de 14.712,08 pesetas a que asciende la baja del 4,18 por 100, hecha en su proposición, de la de 356.224,73 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único, del Presupuesto de gastos de esta Junta; haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con la aportación en metálico de 17.500 pesetas, siendo el plazo de terminación de dichas obras de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El Presidente, P. D., G. de Reyna.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para Maestros en Chiclana de Segura (Jaén).**

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 30 del pasado enero y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 de febrero próximo pasado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Arsenio González de la Calle, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para Maestros en Chiclana de Segura (Jaén), tipo ER-38 y VM-9, verificada en 9 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Francisco Blanco García Pintor Benedicto, número 3, Valencia.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto, número 3, Valencia, en la cantidad líquida de 1.565.637,71 pesetas, que resulta una vez deducida la de 467.922,11 pesetas a que asciende la baja del 23,01 por 100 hecha en su proposición de la de 2.033.559,82 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central. El Ayuntamiento contribuye con mil jornales de prestación personal, que hacen 31.000 pesetas, y el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El Presidente, P. D., G. de Reyna.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Teodoro García López.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Teodoro García López; y

Resultando que el Director del Archivo Histórico Nacional, con la adhesión de Archiveros, Funcionarios e Investigadores del citado Centro (entre los cuales se cuentan catedráticos, profesores, académicos, doctores y licenciados en diversas Facultades, etc.), han solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor García López, Portero

mayor de segunda clase, jubilado, del Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles, en consideración a los cuarenta y dos años que ha prestado servicio ininterrumpido en dicho Archivo y durante cuyo largo período no sólo ha cumplido sus obligaciones de una manera ejemplar, sino que ha desarrollado una actividad muy al margen de su deber estricto, haciendo gala de unos conocimientos y de una disposición desacomodados en el personal de su categoría, colaborando con los facultativos en la ordenación de grandes masas de legajos y en la redacción del inventario-sumario de la Sección de Consejos, así como en la confección de los índices alfabéticos y en la orientación del público lector;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor García López las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Teodoro García López la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Antonio Díaz Rubio.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio Díaz Rubio; y

Resultando que el Director del Instituto de Estudios Políticos, en representación de la Institución de sus miembros, asesores y colaboradores técnicos y personal administrativo y subalterno, han solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Díaz Rubio, empleado administrativo del citado Instituto, en consideración a los cincuenta y seis años de servicio constante, de permanente ejemplaridad en el desempeño de sus funciones y de las tareas que sucesivamente ha tenido a su cargo, mereciendo por ello el respeto, la devoción y el cariño de sus inferiores;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Díaz Rubio las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con la Junta Consultiva mencionada y a propuesta formulada por la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Antonio Díaz Rubio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.